

RESOLUCION RECTORAL No. 02 DEL 17 DE ENERO DE 2024

Por el cual se adopta el mapa de procesos del Colegio Ciudad de Montreal IED

EL RECTOR DEL COLEGIO CIUDAD DE MONTREAL IED I.E.D.

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 115, la ley 715 de 2001, el Decreto Nacional de 1859 de 2012 y la Resolución 1990 del 31 de octubre de 2014 y.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” en su artículo 2.2.22.3.9 indica que, en las entidades autónomas, con regímenes especiales y en otras ramas del poder público, debe implementarse el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-

Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, elaboró el Manual Operativo para la implementación de MIPG, el cual en su capítulo 3.2.1.1 que habla sobre la “Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos”, establece que “la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados”

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”.

Que la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación del Distrito estableció mediante Circular 007 de 2022 que “1. 1. Todos los colegios deben formular, diseñar y generar el respectivo mapa de procesos y éste debe ser adoptado por Resolución Rectoral”.

Que de acuerdo con las funciones establecidas en la Ley 715 de 2001, corresponde a los rectores y rectoras:
10.4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.

10.13. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.

Que el contenido de la presente resolución rectoral fue puesto a consideración del Consejo Directivo y esta instancia recomendó la actualización del mapa de procesos tal como consta en el Acta 16 del 07 de diciembre de 2023.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el mapa de procesos, sus definiciones y objetivos de la siguiente manera:

PROCESOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA (ESTRATÉGICOS)

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
1. Direccionamiento estratégico	Proceso que orienta la institución a través de una visión, unas creencias y unas metas claras de aprendizaje de los estudiantes, apropiados por la comunidad educativa; a su vez, identifica las necesidades del contexto, de la comunidad y de los estudiantes, para planificar la gestión escolar.	Consolidar una ruta estratégica y operativa que cuente con mecanismos e instrumentos para divulgar, planear, implementar y evaluar los procesos de gestión escolar y la ejecución de los planes de mejoramiento institucionales.
2. Participación y entorno escolar	Proceso que promueve un liderazgo compartido para avanzar hacia una cultura colaborativa, adopta un gobierno escolar que fomenta los valores y la sana convivencia y garantiza la participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones para promover el desarrollo integral de los estudiantes; además aúna y coordina acciones de cooperación entre el colegio y otras organizaciones o actores del entorno social y productivo para la formación integral del estudiante y el desarrollo del colegio y de la comunidad.	Promover la creación y el fortalecimiento de espacios de participación que potencien el liderazgo y el trabajo colaborativo, y que aporten a la creación de alianzas estratégicas para el bienestar de la comunidad.

PROCESOS DE FORMACIÓN PARA LA VIDA (MISIONALES)

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
3. Planeación curricular	Proceso que da cuenta del diseño y la construcción de un plan curricular flexible, orientado a procesos interrelacionados hacia el desarrollo de las competencias del siglo XXI, que permita a los estudiantes avanzar en los aprendizajes requeridos para enfrentar los retos de un contexto cambiante.	Definir y organizar una propuesta curricular coherente y pertinente con los objetivos de formación definidos en el horizonte institucional, que esté articulada con los referentes curriculares de calidad y que responda a las características y necesidades de aprendizaje de los estudiantes.
4. Prácticas pedagógicas	Proceso que da cuenta de las diferentes acciones que promueve el colegio para el desarrollo de las competencias de los estudiantes, el seguimiento y evaluación en el avance de sus aprendizajes, la pertinencia de las prácticas de enseñanza y los logros de trayectorias educativas completas; todo esto, desde una perspectiva en la que se comparten experiencias, se reflexiona desde la cotidianidad y se aprende de los demás.	Desarrollar prácticas pedagógicas sustentadas en el enfoque y la propuesta curricular de la institución educativa, que promueven la innovación, la reflexión y el fortalecimiento de redes de aprendizaje, con el fin de cumplir con los objetivos formativos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Familia, ciudadanía y paz	Proceso que da cuenta de la forma como la institución trabaja de manera colaborativa entre docentes y familias para brindar una formación ciudadana, enriquecida desde los valores institucionales, las necesidades de una sociedad inclusiva y el desarrollo de habilidades socioemocionales que favorecen proyectos de vida significativos.	Realizar acciones de formación para el desarrollo de habilidades socioemocionales y competencias ciudadanas de los estudiantes, con el fin de garantizar el ejercicio de sus Derechos Humanos, la protección de sus trayectorias educativas y el fortalecimiento de sus proyectos de vida.

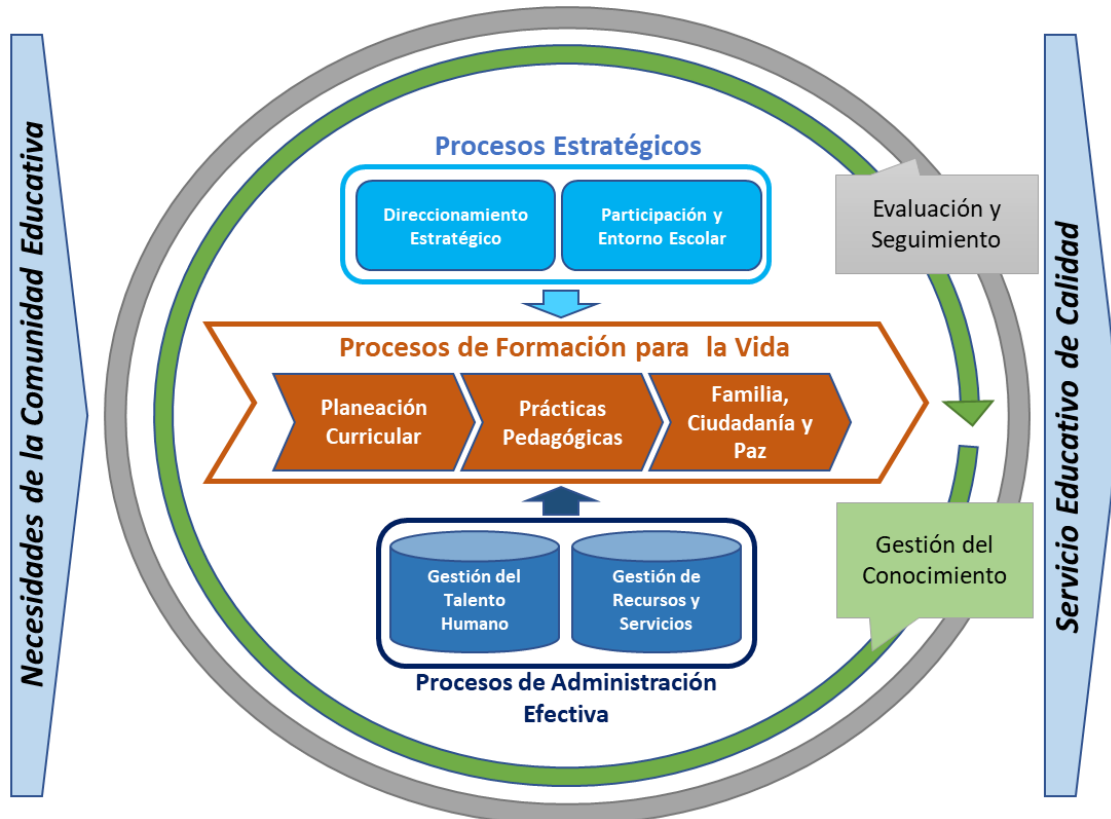
PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN EFECTIVA (APOYO)

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
6. Gestión del talento humano	Procesos que promueven el desarrollo de capacidades, el bienestar y la gestión por resultados del talento humano, en el marco de los propósitos institucionales.	Gestionar el talento humano de manera adecuada, de acuerdo con las funciones y condiciones de bienestar definidas en el PEI, para garantizar que su desempeño responda a la realidad de la comunidad y para la construcción de un clima laboral armónico entre los diferentes actores educativos.
7. Gestión de recursos y servicios	Proceso que promueve la administración eficiente de los recursos físicos y financieros y proporciona los servicios administrativos y programas complementarios, para apoyar los procesos pedagógicos, satisfacer las necesidades y el bienestar de los estudiantes.	Gestionar de manera adecuada y oportuna el uso y mantenimiento de los recursos físicos, financieros y tecnológicos de la institución, a través de protocolos y canales de atención que contribuyan a la optimización y mejoramiento de la calidad de los servicios prestados a la comunidad educativa.

PROCESOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO (EVALUACIÓN Y MEJORA)

PROCESO	DEFINICIÓN PROCESO	OBJETIVO PROCESO
8. Evaluación institucional	Proceso participativo que promueve el análisis y valoración de la gestión escolar, los aportes a la comunidad y el impacto en los egresados, para identificar oportunidades de mejoramiento desde las diferentes áreas de gestión.	Llevar a cabo un proceso sistemático de evaluación institucional que involucre a toda la comunidad educativa, con el fin de obtener información relevante que conduzca a la toma de decisiones para el mejoramiento de los procesos de la gestión escolar.
9. Gestión del conocimiento	Proceso que da cuenta de la manera como el colegio sistematiza y analiza indicadores de resultado e información relevante de la gestión escolar, para la toma de decisiones y la gestión del cambio institucional.	Desarrollar mecanismos de gestión que garanticen la disponibilidad y sistematización de información, para compartir conocimiento y experiencias de aprendizaje que aporten a la transformación y al mejoramiento de los procesos de gestión institucional.

ARTICULO SEGUNDO. Adoptar la representación gráfica del mapa de procesos, así:



ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLÁSE

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de ENERO DE 2024

CARLOS HERNAN CARDONA GRANADA
Rector